



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2022.

ACTOR: DATO OMISO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2022.

ACTOR: DATO OMISO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año
dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en
el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**,
dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el
expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN**
de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en
los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los
efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2022.

ACTOR: DATO OMISO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el oficio IEE/CE-JABT-036/2022 y anexo, signado por el Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del diecisiete de agosto del año en curso; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla, informando que, en cumplimiento a la sentencia de cuatro de mayo del actual, dictada en el juicio en que se actúa, el Secretario Ejecutivo del Instituto en comento, remitió los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves SE/PES/JASE/033/2021, SE/PES/MOJSL/034/2021 y SE/PES/DVC/043/2021 acumulados, para conocimiento y resolución de este organismo jurisdiccional.-----

III. DÉSE VISTA al Pleno de este Tribunal con la documentación de cuenta, a efecto de que determine lo procedente conforme a derecho, respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos del expediente al rubro indicado. -----

NOTIFIQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES

DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----
LRMP/UMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-085/2022.

ACTORA: LAURA ARTEMISA GARCÍA
CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL
DE FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año
dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el
ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa,
dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del
expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se
actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula
que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales
procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-085/2022.

ACTORA: LAURA ARTEMISA GARCÍA
CHÁVEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL
DE FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-085/2022.

ACTOR: LAURA ARTEMISA GARCÍA
CHÁVEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
COMISIÓN	PERMANENTE
NACIONAL DE FUERZA POR	
MÉXICO.	

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTO el oficio y anexo, signado por el Secretario de Acuerdos de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia del Partido Fuerza por México, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta y ocho minutos del ocho de agosto del actual; y ----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Secretario de Acuerdos de la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia del Partido Fuerza por México, remitiendo en copia simple, la documentación de cuenta, mediante la cual, pretende dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en acuerdo plenario de veintinueve de junio del año en curso. De lo anterior, este Tribunal queda enterado, para los efectos legales conducentes.-----

III. REQUIÉRASE a la Comisión Nacional de Legalidad y Justicia del Partido Fuerza por México, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente acuerdo, **REMITA** copia certificada de la resolución de veintinueve de julio del actual, dictada en el expediente FXM/CNJ/QO/001/2022, así como de las constancias de notificación de dicha resolución, efectuadas a las partes.-----

IV. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrá imponer la media de apremio contemplada en el numeral 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en una **multa** hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción, que en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.-----

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES Y POR OFICIO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LEGALIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---

CLF-TLRMP/IIJR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-230/2021 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ROBERTO SALVADOR GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DERIVADO DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-230/2021 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ROBERTO SALVADOR GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DERIVADO DE LOS
JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: INC-TEEP-JDC-
230/2021 Y ACUMULADOS.

ACTORES: ROBERTO SALVADOR
GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JALPAN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil
veintidós¹.

VISTOS a) la certificación de dieciséis de agosto, signada por el
Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; b) el escrito
signado por los actores Roberto Salvador García y Eduardo
Hernández Aranda, presentado en la Oficialía de Partes de este
organismo jurisdiccional a las catorce horas con veintiocho minutos
del doce de agosto; c) el estado procesal que guardan los autos del
expediente en que se actúa; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II
y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 18 fracción II;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha
diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
incidente en que se actúa, para que surta los efectos legales
conducentes.

II. CERTIFIQUESE que ha transcurrido para la autoridad
responsable, el plazo señalado por este Tribunal, para dar
cumplimiento a la resolución incidental de catorce de julio, sin que
ésta, haya cumplido con lo resuelto.

III. TÉNGASE a los actores, mediante el ocurso de cuenta,
informando que el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalpan,
Puebla, no ha dado cumplimiento a la resolución incidental en
comento, asimismo, solicitan se de vista a las autoridades que cita y
se aplique el apercibimiento señalado en la sentencia de catorce de
julio.

IV. REQUIERASE al Presidente Municipal del Ayuntamiento de
Jalpan, Puebla, para que, en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**,
contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente
acuerdo, dé cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos del
expediente en que se actúa, en la que se ordenó que, en el plazo de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en
específico.

diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se le notifique la presente sentencia, realice el pago en una sola exhibición de la cantidad neta de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno de la y los actores, por concepto de pago de las remuneraciones correspondientes de la primera quincena del mes de julio y hasta la primera del mes de octubre de dos mil veintiuno, debiendo realizar todos los trámites administrativos y fiscales correspondientes.

Por lo que, deberá remitir las constancias que en copia certificada acrediten el cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal.

V. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrá imponer la media de apremio contemplada en el numeral 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en una multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción, que en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.

VI. RESÉRVESE la vista y el efectivo apercibimiento, solicitado por los actores, hasta que fenezca el plazo del requerimiento realizado en este acuerdo a la autoridad municipal en cita.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN, PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES: EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.

LRMP/IIJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2022.

DENUNCIANTE: DELFINA POZOS
VERGARA.

DENUNCIADO: EMILIANO ALDAVE
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2022.

DENUNCIANTE: DELFINA POZOS
VERGARA.

DENUNCIADO: EMILIANO ALDAVE
HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-004/2022.

DENUNCIANTE: DELFINA POZOS
VERGARA.

DENUNCIADO: EMILIANO
ALDAVE HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. REQUIERASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de diez de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente en que se actúa, o bien, informe el estado procesal en que se encuentra el Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/DPV/462/2021. Debiendo remitir en copia certificada las constancias que acrediten sus manifestaciones.-----

II. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES; EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.

CLHT/LRMP/UMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-029/2022.

DENUNCIANTE: MARTA TERESA
ORNELAS GUERRERO

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-029/2022.

**DENUNCIANTE: MARTA TERESA
ORNELAS GUERRERO**

**DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-029/2022.

DENUNCIANTE: MARTA TERESA
ORNELAS GUERRERO.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil
veintidós.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en
que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145
fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve
de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:-----

I. **REQUIERASE** al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para
que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la
notificación del oficio que derive del presente acuerdo, dé
cumplimiento al acuerdo plenario de veinticuatro de marzo de la
presente anualidad, dictado dentro del expediente en que se actúa, o
en su caso, informe el estado procesal que guardan los autos del
expediente identificado con la clave **SE/PES/MTOG/021/2021**.
Debiendo remitir copias certificadas de las constancias que acrediten
el cumplimiento a lo requerido. -----

II. **APERCÍBASE** a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir
con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección
disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el
artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.-----

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES:
EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL
ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021,
DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”,
EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

LANS/LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

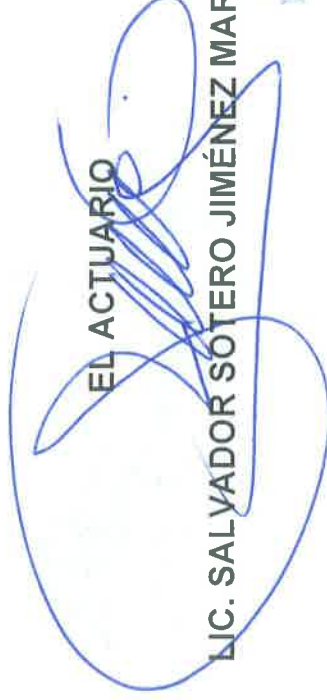
EXPEDIENTE: TEEP-AE-034/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: RODOLFO CONZÁLEZ
ÁLVAREZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-034/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: RODOLFO CONZÁLEZ
ÁLVAREZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-034/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADO: RODOLFO
GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

ÚNICO - DÉSE VISTA al Pleno de este Tribunal, a efecto de que determine lo procedente conforme a derecho, toda vez que el diez de marzo, mediante oficios de clave **IEE/CE-JABT-014/2022** y **IEE/CE-JABT-013/2022**, el Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, remitió las constancias con las que acredita el cumplimiento a lo ordenado por este organismo jurisdiccional, mediante sentencia de veinticuatro de febrero, dictada en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

CONSTE.
LANS/LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-066/2022.

DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

DENUNCIADA: USUARIA DE LA RED
SOCIAL FACEBOOK IDENTIFICADA
COMO "SONIA LÓPEZ".

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-066/2022.

**DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.**

**DENUNCIADA: USUARIA DE LA RED
SOCIAL FACEBOOK IDENTIFICADA
COMO “SONIA LÓPEZ”.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-066/2022.

DENUNCIANTE: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

DENUNCIADA: USUARIA DE LA
RED SOCIAL FACEBOOK
IDENTIFICADA COMO “SONIA
LÓPEZ”.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil
veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en
que se actúa; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145
fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve
de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. REQUIERASE al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del
Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**,
contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente
proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de diecisiete de mayo
de dos mil veintidós, dictado en el expediente en que se actúa, o
bien, informe el estado procesal en que se encuentra el
Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/CRV/521/2021.
Debiendo remitir en copia certificada las constancias que acrediten
sus manifestaciones.

II. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir
con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección
disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el
artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.

**NOTIFIQUESE POR OFICIO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y
MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES; EN ATENCIÓN A LAS
MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020
DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y
EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR**

**LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.-----
CLH-T/LRMP/UMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2022.

**DENUNCIANTE: MARÍA CARMEN
VELÁSQUEZ MEJÍA.**

**DENUNCIADO: ARTURO DE ROSAS
CUEVAS.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA CARMEN
VELÁSQUEZ MEJÍA.

DENUNCIADO: ARTURO DE ROSAS
CUEVAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la prevista en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-080/2022.

DENUNCIANTE: MARÍA CARMEN
VELÁSQUEZ MEJÍA.

DENUNCIADO: ARTURO DE
ROSAS CUEVAS.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. REQUIERASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de treinta y uno de mayo de la presente anualidad, dictado dentro del expediente en que se actúa, o en su caso, informe el estado procesal que guardan los autos del expediente identificado con la clave **SE/PES/MCVM/303/2021**. Debiendo remitir copias certificadas de las constancias que acrediten el cumplimiento a lo requerido. -----

II. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES:
EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.

LANS/LRMP/PIJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-082/2022.

DENUNCIANTE: LILIANA LUNA AGUIRRE.

**DENUNCIADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-082/2022.

DENUNCIANTE: LILIANA LUNA
AGUIRRE.

DENUNCIADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO


LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-082/2022.

DENUNCIANTE: LILIANA LUNA
AGUIRRE.

DENUNCIADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y/O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. REQUIERASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de diecisiete de mayo de la presente anualidad, dictado dentro del expediente en que se actúa, o en su caso, informe el estado procesal que guardan los autos del expediente identificado con la clave **SE/PES/LLA/305/2021**. Debiendo remitir copias certificadas de las constancias que acrediten el cumplimiento a lo requerido. -----

II. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-----

NOTIFIQUESE POR OFICIO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES: EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
de Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario
General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.-----

LANS/LRMP/JMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022.

DENUNCIANTE: JOSÉ FERNANDO
SOCORRO PRIEGO VÁZQUEZ.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022.

DENUNCIANTE: JOSÉ FERNANDO
SOCORRO PRIEGO VÁZQUEZ.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-083/2022.

DENUNCIANTE: JOSÉ FERNANDO
SOCORRO PRIEGO VÁZQUEZ.

DENUNCIADO: JOSÉ JUVENTINO
RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil
veintidós.-----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en
que se actúa; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145
fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve
de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. REQUIERASE al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del
Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**,
contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente
proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de treinta y uno de
mayo de dos mil veintidós, dictado en el expediente en que se actúa,
o bien, informe el estado procesal en que se encuentra el
Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/JFSPV/282/2021.
Debiendo remitir en copia certificada las constancias que acrediten
sus manifestaciones.-----

II. APERCÍBASE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir
con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección
disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el
artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.-----

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y
MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES; EN ATENCIÓN A LAS
MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020
DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y
EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE. -----

CLHT/LRMP/JMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-085/2022.

**DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
REDES SOCIALES PRORESISTAS.**

**DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.**

**AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veinticuatro de agosto del año **dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-085/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
REDES SOCIALES PRORESISTAS.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-085/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELÉCTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil
veintidós.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en
que se actúa; y

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347 y 386 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145
fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve
de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. **REQUIERASE** al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del
Estado de Puebla, para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**,
contados a partir de la notificación del oficio que derive del presente
proveído, dé cumplimiento al acuerdo plenario de diecisiete de mayo
de dos mil veintidós, dictado en el expediente en que se actúa, o
bien, informe el estado procesal en que se encuentra el
Procedimiento Especial Sancionador SE/PES/RSP/337/2021.
Debiendo remitir en copia certificada las constancias que acrediten
sus manifestaciones.

II. **APERCÍBASE** a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir
con el requerimiento realizado, se le impondrá una corrección
disciplinaria por el Pleno de este Tribunal, conforme lo dispone el
artículo 376 Bis, fracción III del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla.

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y
MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES; EN ATENCIÓN A LAS
MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020
DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y
EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA
JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN
GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER
EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.

CONSTE.

CLT-T/LRMP/JMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY